



Lanús, 30 de abril de 2021.

**DECRETO Nº 1.183.**

**VISTO**

La Ordenanza N° 12.731, promulgada por Decreto N° 4779, del 27 de Diciembre del año 2018, el Expediente N° S-89.051/18, el Convenio Específico de fecha 30 de marzo del año 2021, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por Ordenanza N° 12.731 se convalidó el Convenio Marco de cooperación, colaboración y fortalecimiento de acciones de interés común, subscripto entre la Municipalidad de Lanús y la 'Asociación Jamás Esclavos';

Que, en ese ámbito, las mismas partes suscribieron un Convenio Específico de fecha 30 de marzo del año 2021, por el que la Asociación se comprometió a desarrollar "**Talleres de Capacitación en Oficios**", durante el año 2021, donde brindará cursos de herrería, soldadura y construcción de artículos de cemento alisado, en su sede y en otros espacios comunitarios del barrio, a fin de que los vecinos realicen productos finales confeccionados en cemento alisado;

Que, asimismo, se convino que el resultado de lo fabricado y producido en los talleres, se entregará a la municipalidad en forma mensual, a partir del mes de abril y hasta el mes de diciembre del año 2021, conforme lo dispuesto en la cláusula segunda del mentado Convenio Específico,

Que, la Municipalidad de Lanús, a su vez y de acuerdo a la misma cláusula segunda, se comprometió a abonar por todo concepto a favor de la Asociación Jamás Esclavos la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) mensuales, a partir del mes de abril y hasta diciembre del corriente año 2021;

Que, la Dirección General de Presupuesto cumple en informar que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - F.F 110 - Partida 5.1.7 del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizase a abonar a favor de la ASOCIACIÓN JAMÁS ESCLAVOS -CUIT 30-71587176-5-, la suma mensual de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), a partir del mes abril 2021 y hasta diciembre de 2021, conforme lo dispone la cláusula segunda del Convenio Específico firmado el 30 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de Lanús y la mencionada Asociación.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor de la 'ASOCIACIÓN JAMÁS ESCLAVOS', CUIT 30-71587176-5-, por el monto mensual detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - F.F 110 - Partida 5.1.7, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones de Contaduría General y de Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por  
QUINDIMIL Noelia Vanina  
Fecha: 2021.04.30  
15:46:44 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.30  
16:42:05 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián



Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.04.30 16:33:01  
-03'00'